

Manual de Organización Centro de Investigaciones Tropicales Región Xalapa CITX-GE-M-01

Descripción de puesto		
Identificación	Nombre	Región
1212-11509-01	6. Representante de Equidad de Género	Xalapa

## Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracción V-A, 81 fracción IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracción II, 113 fracción VI, 117 fracción II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 28, 29 fracción VI, 30 bis, 31 y 31 bis.

Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales aprobado por el Consejo Universitario General el 28 de mayo de 2021: Artículos 18 fracción IV; 19, 20, 21,34 y 35.

## Objetivo

Realizar acciones enfocadas a fomentar la equidad de género al interior de la comunidad universitaria del Centro de Investigaciones Tropicales. (Artículo 34 del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

### Ubicación de la estructura

Coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales

Representante de Equidad de Género\*

 Designado y removido por el Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica. Cargo honorífico. Dura en sus funciones dos años y puede ser elegido por un periodo más por el Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica, de acuerdo con su desempeño.

#### **Atribuciones**

Autoridad lineal

## Generales

- Acordar con el coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales en el ámbito de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
- 2. Elaborar el plan de trabajo anual de la coordinación a su cargo. (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
- Presentar al coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales un informe anual de actividades. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

# **Especificas**

- Elaborar en coordinación con el coordinador regional de Equidad de Género, el programa regional para la Igualdad de Género en la entidad académica y dependencia que se encuentre. (Artículo 28 del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Coordinar sus actividades con el coordinador regional de Equidad de Género. (Artículos 29 fracción VI y 31 bis fracción IV del Reglamento para la Igualdad de Género)

2-WL Cruster

Littulities

IV-6-1/2

página



- 6. Recibir del titular de la entidad académica, notificación de la designación del Representante Alumno de Equidad de Género de la entidad académica, anexando copia del acta de Junta Académica u Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica. (Artículo 31 segundo párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Generar diagnósticos con perspectiva de género en las entidades académicas. (Artículo 31 bis fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Emitir los resultados obtenidos de los diagnósticos señalados para su incorporación a los diagnósticos que deberán elaborar los coordinadores regionales. (Artículo 31 bis fracción II del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Informar de manera trimestral a la Coordinación Regional de Equidad de Género sobre las quejas y asesorías de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, de la región universitaria. (Artículo 31 bis fracción V del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Asesorar a las víctimas de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, en caso de ser el primer contacto. (Artículo 31 bis fracción VI del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Acompañar a la parte quejosa durante las diligencias producto de los procedimientos, para que se lleven con perspectiva de género, evitando la revictimización. (Artículo 31 bis fracción VII del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Participar de las sesiones de trabajo y capacitación, en las que sea requerido por la Coordinación de la Unidad de Género o la Coordinación Regional de Equidad de Género. (Artículo 31 bis fracción VIII del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Coadyuvar en la realización de actividades de capacitación y sensibilización a la comunidad universitaria en materia de perspectiva de género, visibilización y sensibilización de la violencia de género. (Artículo 31 bis fracción IX del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 31 bis fracción X del Reglamento para la Igualdad de Género)

Dra. Rosaura Citlalli López Binnqüist Coordinadora del Centro de

Investigaciones Tropicales
Propone

Dr. Roberto Zenteno Cuevas Director General de

Investigaciones

Autorización funcional

Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de

Organización y Métodos

Visto bueno

agosto/2024

24 agosto/2024

Fecha de autorización Entra en vigor

IV-6-2/2

página